



10004

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°129 DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 12:00 horas del jueves 06, reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- | | |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e) |

DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

- Administración
- Educación
- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°128 del Consejo Universitario de fecha 03.02.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

- 1. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2022-A DEL MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**
Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
La señorita Rectora con Proveído N°703-2025-R-UNFV del 30.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.
- 2. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL DIPLOMADO EN OPTOMETRÍA OCUPACIONAL AÑO 2025 DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.**
La Señorita Rectora con Proveído N°669-2025-R-UNFV del 29.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.
- 3. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR DON RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STE, POR 365 DÍAS A PARTIR DEL 20.01.2025.**
La señorita Rectora con Proveído N°629-2025-R-UNFV del 28.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.
- 4. Cese por Causal de Renuncia de Doña Doris ESENARRO VARGAS, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a partir del 01.11.2024.**
La Señorita Rectora con Proveído N°656-2024-R-UNFV del 29.01.2025, remite el expediente a la secretaria general para ser visto en sesión de Consejo Universitario.
- 5. REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON INCENTIVOS FACULTADES.**
La Señorita Rectora con Proveído N°674-2025-R-UNFV del 29.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.
- 6. REGLAMENTO DE COMUNICACIONES ESCRITAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.**
La Señorita Rectora con Proveído N°575-2025-R-UNFV del 24.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



10005

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DESPACHO

1. PRESUPUESTO DEL CICLO ORDINARIOS PRESENCIAL Y VIRTUAL 2024-C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL-CEPREVI.

Mediante Resolución R. N°4551-2025-UNFV del 10.01.2025, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C del Centro Pre Universitario Villarreal de esta Casa de Estudios Superiores, (...).

Mediante Resolución R. N°4552-2025-UNFV del 10.01.2025, se aprobó el Cuadro de Vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual del Ciclo 2024-C, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, ascendente a ciento cincuenta y tres (153) vacantes, (...).

Mediante Oficio N°1398, 1442, 1452-2024-OCA-VRAC-UNFV del 27.11, 10, 12.12.2024, la Jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, informa sobre el estado de la gestión del proyecto del Calendario Académica y Presupuesto de del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C. Mediante Oficio N°345-2024--D-CEPREVI-UNFV del 19.12.2024, el director del Centro Preuniversitario Villareal-CEPREVI, remite el proyecto del Calendario Académica y Presupuesto de del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C, para su aprobación mediante acto resolutivo. Mediante Oficio N°1474-2024-OCA-VRAC-UNFV del 27.12.2024, la jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, informa sobre el estado de la gestión del proyecto del Calendario Académica y Presupuesto de del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C. Mediante Oficio N°0021-2025-OCPL-UNFV del 06.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, luego del análisis realizado, se observa que al no haberse aprobado la ejecución de esta actividad en el período 2024 y de acuerdo a lo coordinado con el Director del CEPREVI (...), en ese sentido, previa revisión de los documentos que obran en el expediente, se observa que el Proyecto de Presupuesto de Ejecución del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 2,323,900.00, incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, en base a la siguiente distribución porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)				
Participación	Concepto	Ciclo Ordinario 2024-C	TOTAL	%
Órgano Desconcentrado (gastos operativos)	Asignación al Personal	115,440.00	115,440.00	4.97
	Servicios	576,200.00	576,200.00	24.79
	Bienes	0.00	0.00	0.00
	Subtotal 1	691,640.00	691,640.00	29.76
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	580,975.00	580,975.00	25.00
	Excedente de la actividad	1,051,285.00	1,051,285.00	45.24
	Subtotal 2	1,632,260.00	1,632,260.00	70.24
TOTAL, INGRESOS		2,323,900.00	2,323,900.00	100.00

Finalmente, concluye que, concluye que el proyecto de calendario académico y presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C, presentado por CEPREVI, continuará con el trámite regular para la formalización mediante el respectivo acto resolutivo, en el que se precise la incorporación de dicha actividad en el Plan Operativo Institucional 2025 del Ciclo Ordinario Presencial Virtual 2024-C, debiendo informar de su ejecución en la fecha correspondiente; asimismo, para la atención de la demanda de gastos en el proceso de ejecución de la actividad, previamente se contará con la información de la disponibilidad financiera que genere la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería; por lo que en ese sentido, previo informe de la Dirección General de Administración en su calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad, el expediente continuará con el trámite correspondiente. Mediante Oficio N°040-2025-OCA-VRAC-UNFV del 13.01.2025, la jefa de la Oficina Central de Admisión, levanta las observaciones realizadas por la Dirección General de Administración mediante Oficio N°0019-2025-DIGA-UNFV del 07.01.2025. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°119-2025-VRAC-UNFV del 21.01.2025, manifiesta que, mediante Proveído N°0150-2025-VRAC-UNFV del 14.01.2025, se solicitó a la Dirección General de Administración evalúe e informe considerando las conclusiones de la OCA; consecuentemente mediante Oficio N°0054-2025-DIGA-UNFV del 16.01.2025 el Director de la Dirección General de Administración expresa que "reconsidere las observaciones realizadas por dicha dirección y el despacho académico autorice prevalecer el presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial Virtual 2024-A para aprobar el presupuesto del Ciclo 2024-C del CEPREVI". En mérito a lo antes señalado se remite el expediente para su aprobación correspondiente, debiendo su despacho disponer la continuación del trámite correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°802-2025-R-UNFV del 05.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.



10006

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°4624-2025-UNFV del 17.01.2025, se aprobó el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, que contiene el Cuadro de Vacantes y Cronograma del Proceso, propuesto por la referida Facultad, (...).

Mediante Resolución R. N°4672-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de las Facultades de Tecnología Médica y de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resoluciones R. Nros. 4624 y 4625-2025-UNFV de fecha 17.01.2025, respectivamente, (...).

Mediante Oficio N°013-2025-D-FTM-UNFV del 09.01.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1225-2025-FTM-UNFV del 09.01.2025, que aprueba el Prospecto de Admisión 2025, Presupuesto, Cronograma, Tarifas y Vacantes para el Proceso de Admisión 2025 - Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Tecnología Médica (...). Mediante Oficio N°036-2025-OCA-UNFV del 10.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, remite el expediente del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Tecnología Médica, que contiene entre otros documentos, el presupuesto de dicha actividad. Mediante Oficio N°0096-2025-OCPL-UNFV del 16.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente, se observa que el Proyecto de Presupuesto del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025 de la FTM, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/210,000, incluye además el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, en base a la siguiente distribución porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
(gastos operativos)	Asignación al Personal	21,700.00	10.33
	Servicios	3,250.00	1.55
	Bienes	1,000.00	0.48
	Subtotal 1	25,950.00	12.36
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	52,500.00	25.00
	Excedente de la actividad	131,550.00	62.64
	Subtotal 2	184,050.00	87.64
TOTAL, INGRESOS		210,000.00	100.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Proceso de Admisión 2025 de los Programas de Segunda Especialidad presentado por la Oficina Central de Admisión, que contiene la propuesta de FTM forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°107-2025-VRAC-UNFV del 21.01.2025, remite el expediente a fin de que sea visto en la siguiente sesión de Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveedor N°803-2025-R-UNFV del 05.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

3. PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°4625-2025-UNFV del 17.01.2025, se aprobó el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, que contiene el Cuadro de Vacantes y Cronograma del Proceso, propuesto por la referida Facultad, (...).

Mediante Resolución R. N°4672-2025-UNFV del 31.01.2025, se aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de las Facultades de Tecnología Médica y de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resoluciones R. Nros. 4624 y 4625-2025-UNFV de fecha 17.01.2025, respectivamente, (...).

Mediante Oficio N°016-2025-D-FO-UNFV del 13.01.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°005-2025-SA-D-FO-UNFV del 13.01.2025, que aprueba el proceso de admisión de los Programas de Segunda Especialidad-2025 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología (...). Mediante Oficio N°042-2025-OCA-UNFV del 10.01.2025, la jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, remite el expediente del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología, que contiene entre otros documentos, el presupuesto de dicha actividad.

Mediante Oficio N°0094-2025-OCPL-UNFV del 16.01.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente, se observa que el Proyecto de Presupuesto del Proceso de Admisión Segunda Especialidad 2025 de la FO, contiene el Presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/30,000,



10007

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

incluye además el presupuesto de Egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en e en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, en base a la siguiente distribución porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
(gastos operativos)	Asignación al Personal	8,850.00	29.50
	Servicios	1,000.00	3.33
	Bienes	500.00	1.67
	Subtotal 1	10,350.00	34.50
Administración UNFV (Ingreso marginal)	Costos indirectos de personal	7,500.00	25.00
	Excedente de la actividad	12,150.00	40.50
	Subtotal 2	19,650.00	65.50
TOTAL INGRESOS		30,000.00	100.00

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Proceso de Admisión 2025 de los Programas de Segunda Especialidad presentado por la Oficina Central de Admisión, que contiene la propuesta de la FO forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo informe de la Dirección General de Administración en calidad de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Despacho Rectoral a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio N°111-2025-VRAC-UNFV del 20.01.2025, remite el expediente a fin de que sea visto en la siguiente sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio N°0101-2025-OCA-VRAC-UNFV del 30.01.2025, la jefa de la Oficina Central de Admisión, levanta las observaciones realizadas por la Dirección General de Administración mediante Oficio N°0072-2025-DIGA-UNFV del 23.01.2025. La señorita Rectora con Proveído N°804-2025-R-UNFV del 05.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

4. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°171-2025-OGT-SG-UNFV del 05.02.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (14), Títulos Profesionales (31) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (6) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	5	---	---	---	---	---	---	---
2	CIENCIAS SOCIALES <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	---	---	1	---	---	---	---	1
3	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DERECHO	2	---	---	---	---	---	---	---
4	EDUCACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: INGLÉS EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN ESPECIAL <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA INFORMÁTICA EDUCATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2 4 ---	3 1 1 1 1 ---	--- --- --- --- --- 1 3 1	1 --- 1 1 1 ---	2 1 1 ---	--- --- --- ---	--- --- ---	--- --- 1 1 1
5	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	---	1 2	--- ---	1 1	---	---	---	---
6	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" NUTRICIÓN OBSTETRICIA ENFERMERIA	---	1 1 1	--- --- ---	1 1 1	---	---	---	---
7	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS INGENIERO ALIMENTARIO INGENIERO PESQUERO INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	---	2 1 5	--- --- ---	1 --- 3	1 1 2	---	---	---
8	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	1	3	---	3	---	---	---	---
9	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	---	5	---	5	---	---	---	---



10008

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10	TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	1	---	1	---	---	---	---
SUB TOTAL		14	31	6	22	9	0	0	4
TOTAL GENERAL		51							

La señorita Rectora con Proveído N°807-2025-R-UNFV del 05.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. GRADOS DE MAESTRO OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°172-2025-OGT-SG-UNFV del 05.02.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (2) remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

GRADOS DE MAESTRO					
N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2019313652	BARBARAN	GUTIERREZ	NELLY SOFIA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
2	2020003335	LEYVA	COTOS	GREYS DORIS	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

La señorita Rectora con Proveído N°806-2025-R-UNFV del 05.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad, pasando todos los expedientes a la orden del día para su debate.

INFORMES

La señorita **Rectora** informa que, tuvo una reunión con el Presidente del Congreso de la República, para el financiamiento para los nombramientos, se reunirán con el Ministro de Educación, así como el Ministro de Economía y Finanzas, el pedido es a nivel de todas las universidades que están pendientes también de hacer su nombramiento, algunas universidades no lo han hecho, porque están esperando que primero se asigne el presupuesto, están a la espera de esa reunión que es la otra semana, están en contacto con los asesores, paralelamente se ha trabajado con algunos rectores el proyecto de ley para asignación de presupuesto, se está presentando por intermedio de los congresistas para que sea visto en el pleno, están en esos dos caminos. No habiendo más informes.

PEDIDOS

La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea realizar algún pedido. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales**, para solicitar se vea en la presente sesión el expediente sobre la relación de ingresantes del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2024 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". La señorita **Rectora** manifiesta que, era los siguientes pedidos: solicita se vea en la presente sesión el expediente sobre el Calendario Académico Primer y Segundo Periodo Lectivo 2024-II y 2024-III de la Escuela Universitaria de Posgrado; el expediente sobre el Proceso de Admisión 2025 (Extraordinario y Ordinario), Cronograma, Cuadro de Vacantes, Presupuesto y Prospecto; el expediente sobre el Concurso Público de Contratación Docente para el Año Académico 2025, Reglamento, Plazas y Cronograma y finalmente el expediente sobre el Proceso de Admisión de Segunda Especialidad de las Facultades de Administración y de Psicología.

ORDEN DEL DÍA

- La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2022-A, de la médica residente Dora Ximena Milagros Matias Bustamante de la Especialidad de Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Tello Malpartida, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 01: Autorizar el reconocimiento de notas; así como el procesamiento de las pre actas y actas definitivas correspondiente al Año Académico 2022-A, a favor de la médica residente Dora



10009

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ximena Milagros Matias Bustamante de la Especialidad de Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

2. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz González** para manifestar que, están en actividades de fortalecimiento de capacidades, principalmente de Optometría, porque es la especialidad que menos ha sido atendida, cuenta con solo 5 docentes y la idea es formar a más profesionales para que, cuando haya oportunidad de ingreso a la carrera docente, estén capacitados, tiene un programa con un buen número de estudiantes. El año pasado remitieron la propuesta de la Segunda Especialidad en Rehabilitación Visual y tenían más de 60 inscritos y solo pusieron 30 plazas, la demanda es bastante alta y esto complementa el fortalecimiento de capacidades. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto y presupuesto del Diplomado en Optometría Ocupacional Año 2025 de la Facultad de Tecnología Médica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el proyecto y presupuesto del Diplomado en Optometría Ocupacional Año 2025 de la Facultad de Tecnología Médica.

3. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para preguntar si un servidor administrativo puede salir de licencia hasta tres años por motivos personales, quién cubre ese puesto de trabajo y su labor, significa que tendrán que contratar personal, qué pasa si se van 30 servidores administrativos de licencia por tres años se han tomado algunas previsiones al respecto. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA** para mencionar que, la modificación al Decreto Legislativo N°276, establece que, pueden hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, independientemente del punto, la ley obliga a realizar la modificación al Reglamento Interno de Personal, la Oficina de Recursos Humanos-ORH debe modificar su reglamento con carácter de muy urgente, para normar estos casos. La señorita **Rectora** consulta al Director de la DIGA, cual es la diferencia entre el caso anterior de la servidora administrativa que trajo una resolución o documento que acreditaba que solicitaba la licencia mientras duraba su designación en el cargo. Al respecto el **Director de la DIGA** especifica que era por designación en un cargo, antes la licencia era por 30 días por motivos particulares, podría ser más pero solo en el caso de designación en algún cargo, ahora con esta ley no necesariamente es así. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, en este caso hay marco legal, solicita de manera urgente la modificación del Reglamento Interno de Personal. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, el Reglamento Interno de Personal tiene con base legal documentos normativos anteriores que, establecían que los servidores administrativos tienen derecho a licencia hasta por 90 días por motivos particulares y en el caso de cargo de confianza hasta que permanezca en el cargo; pero no han adecuado el reglamento a esta nueva ley, si bien es cierto mañana se les ocurre a 20 trabajadores hacer uso de esa ley, quién va a realizar su trabajo, qué medidas ha tomado la DIGA. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para informar que, respecto al reglamento que es bastante antiguo, ya se tiene el proyecto, coincidentemente ayer hubo una reunión. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el año pasado aprobaron un acuerdo para el marcado de la asistencia de los docentes, este año debe volver el marcado con huella digital, y si mal no recuerda también se dejó en suspenso unos artículos del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente, la Oficina de Recursos Humanos-ORH debería hacer llegar la propuesta para que todo vuelva al sistema anterior, se sacó una modificación para que el control sea vía partes de asistencia. Solicita la palabra el **Secretario General** para precisar que, el acuerdo fue aprobar la aplicación de los formatos, así como la suspensión de unos artículos del reglamento. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, se debe dejar sin efecto la suspensión, a eso se refiere. La señorita **Rectora** manifiesta al Director de la DIGA que, ya debería estar tomando las medidas necesarias para que se haga una normativa o una modificación al reglamento, no esperar a que se la pidan, ya se lo ha manifestado en anteriores sesiones de Consejo Universitario-CU que de todas maneras regresa el marcado digital. El Órgano de Control Interno ha recomendado que el control de las horas lectivas y no lectivas de los docentes debe ser más confiable y el marcado digital lo es, se habría propuesto siempre que sea inicialmente para la carga lectiva; consulta qué acciones han tomado la DIGA hasta el momento. Al respecto el **Director de la DIGA** informa que, son varias cosas, en el tema legal se tendría que dejar sin efecto la suspensión de los artículos del reglamento; en el tema operativo, se hizo el mantenimiento a los relojes digitales entre diciembre y enero, están operativos; el insumo con el que se trabaja es la racionalización académica, pero



10010

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

depende si está terminada y con los horarios, porque el sistema contrasta contra eso, no basta que uno marque, se registra la asistencia pero contra qué se va a contrastar, se va a verificar primero si está todo, ni él ni la Jefa de la ORH tienen acceso a la racionalización, lo que se quiere es la data descargada en Excel para pasar al otro sistema sino se tendría que digitar todo de nuevo. La señorita **Rectora** manifiesta que, eso es un proceso, no necesariamente el Vicerrectorado Académico-VRAC tiene la data, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCGTI también la debe tener. Al respecto el **Director de la DIGA** señala que la OCGTI ha manifestado que solo da soporte, que es la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA quien debe dar la data. La señorita **Rectora** menciona que, el control corresponde a la OCAA, ya deberían estar viendo cómo solicitar los permisos correspondientes, le preocupa, porque ahora ha manifestado que se deben hacer varios procedimientos, entonces no van a tener implementado el marcado digital. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para mencionar que, ha llegado hace unos días un documento del Vicerrector Académico solicitando el estado situacional del marcado de los docentes, se va a impulsar a partir de eso, los requerimientos los harán esta semana, pero el diagnóstico de la data les va a tomar todo el mes. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, un acuerdo sería solicitarle a la DIGA que actualice el Reglamento Interno de Personal, y el otro sería que, el control de asistencia docente será vía digital, ya le encargan la parte operativa a la DIGA, es como consecuencia de ese tema. La señorita **Rectora** señala que están haciendo ya las consultas y como el VRAC ya lo solicitó. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, hay incongruencias en la conclusión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ, recalca que no es abogada, pero ahí dice que todavía está vigente el reglamento del Decreto Legislativo N°276 para casos de licencias, pero además dice que la aplicación inmediata de la Ley N°32199 para este caso, pero acá la incongruencia es cuando dice "siendo que en la universidad no se ha previsto la competencia específica para otorgar licencias sin goce de haber por motivos particulares, en aplicación del inciso 59.14 del artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria en concordancia con el numeral 5 del artículo 143° del Estatuto", corresponde elevar el expediente al CU para que decidan; asimismo, señala que, la ORH debería incorporar en el reglamento interno del personal la modificatoria señalada por la Ley N°32199, a eso iba su pregunta, porque al otorgar licencia que es su derecho tendrían que haber modificado primero el reglamento. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, la ley es bien explícita, por lo tanto, ahí la norma dice que se tiene que normar, por eso que en el tercer punto dice que debería, no dice debe, entonces es una recomendación que se incorpore esa parte, por eso que el acuerdo debe ser que la ORH haga urgentemente la modificación del reglamento. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para agregar que, con respecto a ese expediente se envió un proveído a la ORH para que actualice el reglamento, y respecto a la competencia, como es una nueva norma, en la delegación de facultades del Año 2012, a la DIGA le delegaron aprobar las licencias por 90 días, al cambiar la norma obviamente esas competencias no saben si las va a modificar o quedarán igual, es otra decisión que se debe tomar. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por don Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, servidor administrativo nombrado STE, por 365 días a partir del 20.01.2025. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Dra. Cruz Gonzales, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 03: Aprobar licencia sin goce de haber solicitada por don Ramiro Ignacio Ruiz Almeida, servidor administrativo nombrado STE, por 365 días a partir del 20.01.2025.

- La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, la profesora es nombrada en la universidad, presenta su renuncia pero tiene una falta que cuando era profesora de la universidad, era profesora a tiempo completo en la Universidad Ricardo Palma y la Oficina de Recursos Humanos-ORH toma conocimiento del tema, porque hay un documento del Órgano de Control Interno-OCI del 14.10.2024, el Oficio N°0577 donde le solicita información; segundo, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo-FIGAE, solicita que se le abra proceso administrativo, entonces en función a eso el Consejo Universitario no puede aprobar una renuncia; la ORH envían el expediente en diciembre pero se olvida del oficio del OCI y de la FIGAE, la pregunta es cómo la ORH tramita un expediente con estos indicios, ellos como CU aprueban la renuncia y son pasibles que venga el OCI y los sancione; propone y menciona que no tiene nada contra de la docente, que este documento sea devuelto a la ORH y que se hagan las investigaciones que correspondan. Solicita la palabra el **Director de la Dirección General de Administración-DIGA** para señalar que, el OCI ha pedido información a la ORH sobre este caso y se le ha dado, el proceso disciplinario independientemente de la decisión que tome, no solo es para servidores sino también para ex servidores y de hecho se les procesa y si continúa laborando en el Estado, esa sanción se aplica en la entidad donde trabaja; la investigación que se ha hecho, es porque la profesora nunca presentó su declaración jurada de incompatibilidad a pesar de habérsela solicitado reiteradas veces, en la realidad la docente ya no está



10011

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asistiendo. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para mencionar que, según la documentación, la FIGAE solicita que pase a proceso disciplinario, eso es un oficio pero tuvo que haber salido de la Facultad como acuerdo, primero el departamento académico cuando no firmó su declaración jurada más de la mitad del segundo semestre; segundo, quién le tomó la asistencia, ahí hay dos situaciones diferentes, deben separarlas, la Facultad no tomó esa responsabilidad pero sí mandó a su parecer para evitar que la sometan a proceso, la ORH no puede hacerlo de buenas a primeras si no tiene todo el argumento y base legal, es cierto que cuando un docente es procesado y sancionado, finalmente termina registrado. La señorita **Rectora** manifiesta que, al parecer no todo está claro en este expediente, motivo por el cual devolverán el expediente a la DIGA a fin de que amplíe su informe. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para proponer que se devuelva el expediente a la DIGA para que se analice la situación laboral de la docente. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el expediente NT. 79588-2024, sobre el cese por causal de renuncia de doña Doris Esenarro Vargas, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a la Dirección General de Administración, para verifique la situación laboral de la mencionada docente. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Remitir el expediente NT. 79588-2024, sobre el cese por causal de renuncia de doña Doris Esenarro Vargas, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, a la Dirección General de Administración, para verifique la situación laboral de la mencionada docente.

5. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, en su Facultad hay profesores que no han cumplido con presentar su artículo de investigación, están hablando del Año 2021 al 2023, hay como 3 o 4, se supone que en este proceso no van a ser considerados. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para consultar si este proyecto va a tener incrementos. La señorita **Rectora** señala que, es un monto que hasta el momento sigue igual, pero si era necesario que estuviera respaldada la razón por la que se da ese pago y la forma que se encontró fue a través de proyectos de investigación que fueron aceptados muy rápido. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, ha habido una actualización de líneas de investigación y en el caso de algunas Facultades como la que representa, han trabajado una actualización porque había una miscelánea de investigaciones, pregunta si se considerará esa actualización, porque ve que en la Facultad de Medicina se hacen investigaciones que no coligen con la línea de investigación, lo dice porque cuando piensa en la acreditación, el indicador del estándar dice que las investigaciones deben tener relación con la naturaleza de su profesión. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para mencionar que, hace un año se formó una comisión para actualizar las líneas de investigación, a partir de ahí se pidieron a las Facultades que hagan sus propuestas y el día de ayer recibieron de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, entonces van a poner una fecha límite y una vez hecho eso, se tienen que emitir una resolución rectoral indicando que se están actualizando las líneas de investigación; estos proyectos se manejan con las líneas anteriores, no se han modificado. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para solicitar que, a través de la señorita Rectora se genere un mecanismo que si bien es cierto no es limitante, pero si con futuro a la acreditación. Los docentes que trabajan en una Facultad deben generar investigación, porque si no suma, debería haber un control, porque si quieren pensar en la acreditación, deben tener a docentes investigadores que hagan investigación en su Facultad y en las líneas de investigación de su profesión, ya que eso suma puntaje cuando vayan a la acreditación. La señorita **Rectora** consulta al Vicerrector de Investigación si se ha tomado en cuenta lo manifestado por la Dra. Cruz Gonzales, es verdad que varios colegas se van a otro lado a hacer sus investigaciones. Al respecto el **Dr. Amaya Pingo** manifiesta que, eso lo hace cada Facultad a través de su Unidad de Investigación. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para pregunta cuál es la base legal. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, hay una norma que permite que el investigador, realice investigación en su Facultad y relacionado a sus líneas de investigación. La señorita **Rectora** manifiesta que la FOPCA está perdiendo un docente porque contribuye en una investigación en otra Facultad. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, como resultado tienen docentes que están en FOPCA, llevan sus 10 de horas de investigación y no hay control, quien firma eso es la Facultad de donde proviene, no tiene control si hace o no la investigación en el otro lado y esto cree que desde el Vicerrectorado de Investigación-VRIN deberían ir generando esos lineamientos. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, hay algunos temas que deberían tomar en cuenta para ir mejorando, particularmente no es partidario que los docentes RENACYT participen en estos concursos de investigación por incentivos, porque eso si ven el ranking de publicaciones, se van a encontrar con los RENACYT aparte del Dr. Yanacone y otro profesor más que son



10012

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

los que han publicado, los demás no, y eso es importante como dijo la Superintendencia de Educación Superior Universitaria-SUNEDU en su momento, la investigación con incentivo se distribuye y va a aumentar o disminuir en la medida que se presente un mayor número de investigadores, en un momento dado se daba S/60 al mes, se ido reduciendo porque se han ido incrementando las exigencias en la investigación, pero cree que en la directiva se puede consignar que el docente RENACYT requiere una categoría, cualquiera porque tienen 36 horas para investigar, entonces cuando el VRIN hace el concurso por los S/ 120,000.00, solo le dan a tres porque el resto está justificando su trabajo de investigación con estos programas de incentivo, porque como dicen, es la primera de investigadores; se deben escalar y ahora al 30 de enero los docentes RENACYT ha presentado su informe de evaluación, él ha firmado ya que de lo contrario, tienen un sindicato de docentes RENACYT que al final no produce, se va al ranking de SUNEDU, y repite otra vez que solo el Dr. Yanacone y otro más están ahí, los demás no están, el problema es que piden para evaluar a los RENACYT cuántas asesorías de tesis han hecho en Posgrado, cursos de capacitación han llevado, así como charlas dictadas y al final ha tenido que firmar, porque con esos indicadores todos aprueban, entonces sugiere que la directiva sea más exigente. Hay un docente en su Facultad que se fue hacer un trabajo de proyecto de civil que es una construcción de carretera, no hay parte administrativa porque es la parte técnica, y se entera que el hermano es parte del proyecto y lo pone, lo comenta porque al final no contribuye a la Facultad ni en el proyecto y le dice al VRIN que trate de controlar eso pero que tome las providencias para mejorar el tema. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, en primer lugar, en la actualidad hay 88 docentes registrados en RENACYT, ellos solo sacan una resolución diciendo que son de la universidad; segundo lugar, si bien es cierto que es muy fácil la evaluación, pero a pesar de esa facilidad hay algunos docentes que no se les está renovando porque no cumplieron con lo poquito que se les pide y en tercer lugar, está en evaluación el nuevo reglamento del docente investigador donde a todos los RENACYT tiempo completo se les exige mínimo dos investigaciones al año, no se les puede decir que solo lo pueden hacer en su Facultad porque ahora las investigaciones son interdisciplinarias. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, en esos proyectos multidisciplinarios la Oficina de Investigación debería pedir cuál va a ser el papel de cada docente investigador, que vayan poniendo exigencias que no sean tan básicas. La señorita **Rectora** manifiesta que se deben tener en cuenta las observaciones que se han hecho. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación sin incentivos Facultades 2024. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Aprobar los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación sin incentivos Facultades 2024.

6. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, este reglamento tiene que estar engarzado con el Reglamento de Gobierno Digital, porque no pueden normar algo que ya está en otra época. Solicita la palabra el **Secretario General** para informar que, en el expediente está la carta del Ing. Frano Capeta Mondoñedo, Líder de Gobierno Digital y miembro del Comité de Gobierno Digital, en la cual manifiesta que dicho reglamento no está contemplado dentro del Plan de Gobierno Digital. Asimismo, manifiesta que, la propuesta está referida al tema de las comunicaciones y la estructura mínima que cada una de ellas debe contener. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, el modelo de acta, es distinto al que trabajan las Facultades. Solicita la palabra el **Secretario General** para precisar que, tal como lo han manifestado es un modelo, en el cual se han considerado las partes básicas que debe contener el acta. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para mencionar que, sería bueno coordinar porque el modelo de acta que trabaja el Comité de Calidad y que han sido enviados al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, es distinta. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para consultar qué peso tendrá un correo electrónico, lo que ocurre en otras instituciones es que han dejado de hacer oficios y otros documentos, comenta esto a raíz que trabajó en el Ministerio de Defensa, en dicha institución habían dejado de hacer dichos documentos y solo utilizaban el correo electrónico, que estaba vinculado al sistema del ministerio, no se puede enviar un solo correo si no es desde una máquina de la institución u que este acreditada. La señorita **Rectora** menciona que, el acceso a los correos debe tener ciertas restricciones. Sugiere llamar a la Jefa de la Oficina Central de Planificación-OCPL para que escuche las observaciones de los Consejeros. La señorita **Rectora** autoriza el ingreso de la Eco. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación-OCPL y le solicita que, informe sobre el punto. Al respecto la **Econ. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación-OCPL** manifiesta que, cuando elaboraron el reglamento había un conflicto entre el Reglamento de Firma Digital y el Reglamento de Comunicaciones Escritas en ese momento decidieron



10013

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

actualizar el Reglamento de Firma Digital para el uso de la firma que ahora es digital y en el Reglamento de Comunicaciones Escritas han puesto los formatos que corresponde a las comunicaciones, entonces como se inició con un título distinto hubo esa confusión, se envió el proyecto a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información-OCGTI para opinión, la cual ha respondido que, debe ir al Gobierno Digital, por eso dice que no le corresponde porque ya en el reglamento de comunicaciones escritas solo habían considerado los formatos, pero han actualizado ya el reglamento de firma digital. La señorita **Rectora** consulta cuál fue la base para hacer el reglamento de comunicaciones escritas. Al respecto, la **Jefa de la OCPL** manifiesta que, ese reglamento le corresponde a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional-OCCII, como el Reglamento de Firma Digital le corresponde a la OCGTI; en el caso del Reglamento Comunicaciones Escritas tienen la Ley N°26912, ese ha sido el marco legal para establecer ese reglamento, es un documento para uniformizar las comunicaciones, porque todas las Facultades envían comunicaciones como mejor les parezca, en los formatos está la forma como se consigna las fechas, destinatarios y sus respectivos ejemplos; entonces así se ha elaborado el documento y han tenido reuniones con Secretaría General y la OCCII y la OCGTI, han tomado algunos modelos que se viene utilizando actualmente y se ha mejorado, como por ejemplo las resoluciones rectorales y decanales, también han considerado información de las distintas Facultades y dependencias de la universidad, basado en la ley 26902 que establece la obligación de los organismos del estado y dependencias de consignar una comunicación oficial. La señorita **Rectora** consulta si no han hecho un estudio de los formatos. Al respecto la **Jefa de la OCPL** manifiesta que, sí, han traído ejemplos de varias instituciones como ministerios, universidades. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, todo documento ingresa por mesa de partes, el oficio tiene número de trámite (NT) así como el memorándum, pero el proveído normalmente se le da al expediente, es una documentación clara. Solicita la palabra el **Secretario General** para mencionar que, el proveído es una comunicación netamente de trámite y para el uso de las comunicaciones se debe considerar los niveles de jerarquía. El **Dr. Tello Malpartida** menciona que cuando hablan de comunicación horizontal, ascendente o descendente, la comunicación de arriba hacia abajo son informes, del trabajador hacia arriba son informes, nunca es memorándum ni oficio y de igual manera hacia abajo y el proveído también le sirve, ahora quién pone el proveído, no necesariamente todos, eso se debe poner, puede ser el director o jefe de la oficina y eso está ligado al sistema de trámite. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para proponer que sería mejor que se revise la propuesta de reglamento, sobre todo en la parte del uso de los correos. La señorita **Rectora** manifiesta que se devolverá el documento para una revisión más minuciosa, no habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el expediente NT. 17950-2024, sobre el Reglamento de Comunicaciones Escritas a la Oficina Central de Planificación, para que reformule su propuesta conforme a las recomendaciones hechas por los miembros del Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Remitir el expediente NT. 17950-2024, sobre el Reglamento de Comunicaciones Escritas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Planificación, para que reformule su propuesta conforme a las recomendaciones hechas por los miembros del Consejo Universitario.

7. La señorita **Rectora** manifiesta que, el presupuesto será igual al aprobado para el Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-B del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. No habiendo intervenciones Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto del Ciclo Ordinario Presencial y Virtual 2024-C del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Amaya Pingo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 07: Aprobar el presupuesto del Ciclo Ordinario presencial y virtual 2024-C del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto del proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el presupuesto del proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Tecnología Médica.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto del proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología. No



10014

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el presupuesto del proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Odontología.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (14), Títulos Profesionales (31) y Títulos de Segunda Especialidad (6) aprobados por la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°171-2025-OGT-SG-UNFV del 05.02.2025.

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de Grados Académicos de Maestro otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Conferir los Grados Académicos de Maestro (2) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°172-2025-OGT-SG-UNFV del 05.02.2025.

La señorita **Rectora**, siendo las 16.50 horas, con la aprobación de los miembros del Consejo Universitario, se suspende la presente sesión, la cual será retomada el día 07.02.2025 a las 16:30 horas, para tratar los pendientes de la Orden del día.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)


Abg. Enrique Van Vega Mucha
Secretario General